



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA



BOLETIN OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Jueves, 9 de febrero de 1978

Núm. 33

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 940

Núm. 943

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración general.

Cumplimentando acuerdo corporativo de 25 de noviembre de 1977 se publica la presente convocatoria para cubrir una plaza de auxiliar de Administración general, integrada en la vigente plantilla de funcionarios de la Corporación.

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de auxiliar de Administración general de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, encuadrada en el subgrupo de auxiliares de Administración general y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 17, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de los 50.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689 de 1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de enseñanza media elemental o de graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de

acompañarse certificado, expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Las aspirantes femeninas tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de la misma, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca anuncio de extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 500 pesetas y serán satisfechos por los opositores en el momento de presentar la instancia, y no podrán ser devueltos, salvo en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Cuarta. Admisión de los aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio provincial, concediéndose un

En relación con el expediente de expropiación forzosa, con urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la construcción de una vía provincial de Novillas a la carretera de Alagón-Tudela, que incluye un puente sobre el río Ebro, se ha fijado el próximo día 13 de febrero de 1978, a partir de las diez horas, en la Casa Consistorial de Novillas, para proceder a levantar actas de pago y de ocupación de los terrenos, con cuyos titulares la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza ha llegado a una avenencia dentro del procedimiento expropiatorio.

Del mismo modo, en la fecha indicada y según notificación cursada a los interesados, se procederá a abonar el importe de los depósitos previos a la ocupación a aquellos propietarios de terrenos afectados, con los cuales la Corporación provincial, al menos hasta el momento, no ha alcanzado avenencia.

A dicho acto deberán acudir los propietarios de los terrenos, bien por sí mismos o mediante representante con poder especial al efecto, aportando cuantos documentos estimen oportunos en justificación de su titularidad, ya que de no ser así se procederá a consignar el precio en la Caja General de Depósitos.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para conocimiento de los interesados y a los efectos legales oportunos.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1978. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración general, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración general.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido por cada opositor en el sorteo, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio (de carácter obligatorio). — Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio (de carácter obligatorio). — Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas, extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas será

pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio (de carácter igualmente obligatorio). — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también en práctica de redacción.

Cuarto ejercicio (de carácter voluntario). — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro de Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada uno de las especialidades del ejercicio voluntario no representará más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento; al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública, el acta en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

1.º Certificación de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañarse del original para su compulsión, del título de enseñanza media elemental o similar, o de graduado escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Las aspirantes femeninas deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

Quiénes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. La convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 1 de febrero de 1978. — El Secretario general, Ernesto García.

Anexo

Programa para el ingreso en el subgrupo de auxiliares de Administración general de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

I. Principios de Derecho político y administrativo:

- 1.º El Estado. — Territorio, población y poder.
- 2.º La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.
- 3.º La Constitución. — El poder constituyente.
- 4.º Las Leyes fundamentales españolas. — Estudio especial de la Ley orgánica del Estado.
- 5.º Las Cortes españolas.
- 6.º La Organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo:

- 7.º La Administración pública y el Derecho administrativo.
- 8.º Fuentes del derecho administrativo. — Leyes y Reglamentos.
- 9.º Las personas jurídicas públicas. — Personas públicas territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la Organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración general central española. — El Presidente y Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones delegadas. — Los Ministros.
13. Los órganos periféricos de la Administración central española. — Los Gobernadores civiles.
14. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central. — El Alcalde como delegado del Poder central.
15. La Administración institucional. Los organismos autónomos.

III. Administración Local:

16. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.
17. La provincia. — Organización y competencias de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.
18. El municipio. — Organización y competencias del municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.
19. La Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.
20. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.
21. Las normas de actividad de las entidades locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.
22. Noción general de la hacienda

de las entidades locales. — El presupuesto de las entidades locales.

23. Los órganos de gobierno provincial. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación Provincial y las Comisiones informativas.

24. Los órganos de Gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría general. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración central y local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones locales.

27. Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las entidades locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración especial y general de las entidades locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

SECCION QUINTA

Núm. 765

Comisión Provincial de Urbanismo

Esta Comisión, en su sesión celebrada el día 11 de enero de 1978, ha adoptado las siguientes resoluciones, que corresponde hacer públicas, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976:

Requerir al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina para que en el plazo de diez días, en relación al expediente de informe sobre obras realizadas en el polígono industrial denominado "La Cuesta":

1.º a) Proyecto de urbanización realizado o en curso de realización, indicando en este caso la fecha de iniciación de las obras, el nombre y domicilio del contratista y documentos que regulen la ejecución.

b) Motivos, en su caso, de la paralización de las obras de urbanización iniciadas.

2.º Requerir al Ayuntamiento para que evite el vertido indebido de aguas, no ajustado a proyecto de urbanización aprobado, y para que en el plazo de diez días remita a la Comisión relación de edificaciones construidas dentro del perímetro del polígono industrial, antes de la realización de los proyectos de urbanización.

3.º Requerir al Ayuntamiento para que, en el supuesto de que se hayan levantado edificaciones antes de la terminación de las obras de urbanización, facilite información sobre los motivos de haber otorgado licencia o de haber tolerado construcciones sin la debida licencia de obras, en su caso.

—Darse por enterada del informe urbanístico de construcciones en el Plan especial de ordenación "Alto La Muela".

—Instar a los Servicios Técnicos de la Delegación de la Vivienda a consulta formulada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros sobre zonificación del solar señalado con el número 27 de la calle Fernando el Católico.

—Expediente sobre informe de denuncia de construcciones en el Plan especial de ordenación "Alto La Muela".

1.º Instar a los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de la Vivienda para que con carácter urgente y, en todo caso, antes del 31 de enero del año actual, informe la documentación ya presentada sobre el cumplimiento de las prescripciones impuestas en la aprobación de la ordenación especial "Alto La Muela".

2.º Que a la vista del informe técnico se emita informe por Secretaría sobre los distintos aspectos a que hace referencia el escrito del Colegio de Arquitectos de 12 de noviembre de 1977.

3.º Contestar a la Alcaldía de La Muela sobre la consulta formulada respecto a las obras en curso lo siguiente:

a) Que remita relación de obras en curso, detallando el lugar o parcela, nombre y apellidos y domicilio de propietarios, de contratistas y autores del proyecto.

b) Que demore de momento la aplicación de la inspección de obras sin licencia.

3.º Requerir al Ayuntamiento que adopte todas las medidas para impedir que se inicien obras sin licencia, absteniéndose de otorgarlas hasta que se acepten los cumplimientos de las prescripciones.

4.º Ordenar a la Delegación que los Servicios Técnicos hagan inventario real de edificaciones ya realizadas y de las que estén en curso de realización.

—Aprobar definitivamente el proyecto de ordenación de Plan general de Mequinenza, con la siguiente prescripción:

1.º En el supuesto de que el núcleo urbano del viejo poblado no esté expropiado, deberá contemplarse como suelo urbano edificado, redactándose la documentación apropiada para delimitarlo y ordenarlo con integración al Plan propuesto.

2.º Requerir al Ayuntamiento para que en el plazo de diez días informe a la Comisión si el casco viejo ha sido expropiado en todo o parte, concretándolo perfectamente en la delimitación del croquis que se adjunte.

3.º Advertir al Ayuntamiento que, con independencia de esta información en plazo, en el supuesto de que no esté expropiado, tramite en forma la subsanación de la deficiencia del Plan, quedando sin ejecutoriedad el sector del casco viejo hasta que se adopte la subsanación.

—Aprobar definitivamente el proyecto de modificación parcial del Plan general de ordenación de Daroca, consistente en la creación de un polígono industrial, cambiando la actual calificación de suelo rústico, según lo solicita el Ayuntamiento de Daroca, con las siguientes prescripciones:

1.º a) Delimitará las zonas verdes y espacios libres a que hace referencia la letra D del artículo 2.2 del texto refundido de 9 de abril de 1976.

b) Señalará el emplazamiento reservado para servicios de interés general a que se refiere la letra D del artículo 12.2.

c) Se reflejarán las características suficientes en los nudos de enlace y punto de unión de viales.

d) Deben señalarse los retranqueos de edificación respecto a linderos de parcelas, dotando de espacios de estacionamiento.

e) Debe modificarse la nomenclatura de la edificación de suelo adaptándola a la Ley de 12 de mayo de 1956, a cuyo amparo se aprobó el Plan vigente.

2.º Relevar al Ayuntamiento de la obligación de que tramite nuevamente las modificaciones impuestas, si bien debe remitir a esta Comisión, en el plazo de dos meses, la documentación acreditativa del cumplimiento de las prescripciones.

3.º Requerir al Ayuntamiento para que en el plazo de diez días remita informe justificando la superficie mínima de parcelas en 250 metros cuadrados.

—Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de vivienda familiar en suelo no urbanizable de Fayón, para don Juan Vilanova Llop.

—Denegar la aprobación definitiva de la ordenación de manzana en zona industrial de Utebo, instada por don Arturo Beltrán Picapeo, por las razones y fundamentos que constan en los informes anexos.

—Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de vivienda familiar en suelo no urbanizable del barrio de Montañana, instado por don Hilario Gufú Ferrer.

—Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de vivienda familiar en suelo no urbanizable del barrio de Montañana, para don Angel Pérez Ariño.

—Aprobar definitivamente el proyecto de instalación de alumbrado en camino de Juslibol, instado por don Leopoldo Torralba Bayo.

—Dejar sobre la mesa el expediente, sin darse por enterada del acuerdo de aprobación del estudio de detalle para la manzana sita entre calles Juan Bregante, en proyecto y plaza de Santa Rosa, del barrio de Casetas, hasta que la Alcaldía complete datos sobre la naturaleza de la calle no incluida en el Plan general.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización interior en carretera de Logroño, kilómetro 5,100, a instancia de "Radiadores Puma Chauson", S. A., con las prescripciones señaladas en el informe de los Servicios Técnicos, que como anexo de esta resolución se acompaña. Ordenar al Ayuntamiento que en el plazo de dos meses presente la documentación acreditativa del cumplimiento de las señaladas prescripciones.

—Darse por enterada de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en 5 de diciembre de 1977, sobre proyecto de urbanización en calle Don Teobaldo y plaza de San Nicolás de Bari, que se aprobó definitivamente en 4 de octubre de 1974, por lo que se deja sin efecto

para redactar uno nuevo adaptado a las prescripciones del Plan especial de la Magdalena.

Zaragoza, 30 de enero de 1978. — El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

Núm. 957

Cuarta Jefatura Regional de Carreteras

Convocando a pago de determinados justiprecios

Alcanzados los justiprecios por mutuo acuerdo respecto a las fincas que en la relación adjunta se especifican entre los titulares de las fincas afectadas, las cuales se incorporarán al dominio público del Estado desde su ocupación y pago, y «Autopistas de Cataluña y Aragón, Concesionaria Española», S. A., beneficiaria de la expropiación en los expedientes expropiatorios dimanantes del proyecto de autopista del Ebro, itinerario Zaragoza-Mediterráneo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 2, de la Ley 8 de 1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de peaje, en relación con el Decreto 1.310 de 1973, de 22 de junio, esta Jefatura Regional de Carreteras ha resuelto, vistos los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 48 y 49 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, fijar las fechas y horas que se relacionan para el pago de la expropiación en las dependencias del Ayuntamiento correspondiente, ante el señor Alcalde-Presidente y con asistencia del Pagador designado por la entidad beneficiaria.

Significándose que no se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso. Los interesados deberán identificar su persona con la documentación oportuna y, en su defecto, por el conocimiento directo que testifiquen el Alcalde o el Secretario del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y de todos los interesados, y efectos consiguientes.

Zaragoza, 2 de febrero de 1978. — El Ingeniero Jefe regional, Luis Carriñena.

GELSA-ALFAJARIN

Municipio, finca, nombre y domicilio de los titulares, condición y fecha de pago

Villafranca de Ebro. 31, 31-1 y 75. Doña Encarnación y doña María-Teresa Lon Mainar, doña María-Victoria, doña María-Dolores y doña María-Teresa Sasot Peralta. Para notificaciones: Don José Clúa Valls (Gran Vía Carlos III, 93-95, octavo, Barcelona-28). Propietarias. 22 de febrero de 1978, a las trece horas.

Villafranca de Ebro. 115 y 115-1. Doña María Maestro Postigo y don Angel Bes Palomar. Para notificaciones: Don José Clúa Valls (Gran Vía Carlos III, 93-95, octavo, Barcelona-28). Propietarios. 22 de febrero de 1978, a las trece horas.

Núm. 966

Magistratura de Trabajo número 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 827 de 1978, instados por don Antonio Gálvez Sáenz, contra «Antonio González Pastor», S. A., sobre sanción, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de febrero, a las doce quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Antonio González Pastor», S. A., insértese la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 31 de enero de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 960

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 656, instados por don Carlos Fernández Guaza, contra «Geometría Cerámica», S. A., y encontrándose dicha empresa «Geometría Cerámica», S. A., en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 2 de marzo y hora de las diez, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Geometría Cerámica», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 3 de febrero de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 964

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 107-16 de 1978, a instancia de don Felipe Josa Josa, contra «Talleres Aured», sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada «Talleres Aured» en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 23 de febrero, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere

le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Talleres Aured» se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 3 de febrero de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 937

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las catorce horas del día 1.º de febrero de 1978, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Agrupación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, Mercantil y Agrícola, cuyo ámbito profesional integra a todos los pequeños y medianos empresarios industriales, mercantiles y agrícolas que lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Jesús Faci Roldán, don Pedro Gimeno Sea, don Eduardo Aguilar Roger y don José L. Urbiola Fortón.

Zaragoza, 2 de febrero de 1978. — El encargado, Luis Botella.

Núm. 938

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas del día 1.º de febrero de 1978, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Sindical Provincial de Titulados Sanitarios de Zaragoza, cuyo ámbito territorial es la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a todos los ayudantes técnicos sanitarios que lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución doña María-Cristina Matud Calvo, don Cándido García Abadía, doña María-Pilar Ferreruella Martín y doña Nuria-Berta Baldovín Piquer.

Zaragoza, 2 de febrero de 1978. — El encargado, Luis Botella.

Núm. 939

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las catorce diez horas del día 1.º de febrero de 1978, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Federación de la Pequeña y Mediana Empresa de Zaragoza, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a toda aquella agrupación de pequeños y medianas empresas que lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Eduardo Aguilar Roger, don

José Oriol Cairo, don Mariano Milla Sanz, don Jesús Faci Roldán, don José L. Urbiola Fortón y don Pedro Gimeno Sea.

Zaragoza, 2 de febrero de 1978. — El encargado, Luis Botella.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1978, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

982. Mainar

Cuenta de administración del patrimonio

915. Villarroya de la Sierra
918. Leciñena
920. Figueruelas
983. Mezalocha

Cuenta de caudales

915. Villarroya de la Sierra

Cuenta general del presupuesto extraordinario

983. Mezalocha (núm. 1 de 1973)

Cuenta general del presupuesto ordinario

552. Moyuela (1971 a 1977)
915. Villarroya de la Sierra
918. Leciñena
920. Figueruelas
983. Mezalocha

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

915. Villarroya de la Sierra
918. Leciñena
920. Figueruelas
983. Mezalocha

Bajas de derechos y obligaciones reconocidos

917. Velilla de Ebro
921. Alforque

Liquidación del presupuesto ordinario

921. Alforque
981. Almonacid de la Sierra

Padrón de rodaje y arrastre

916. Mallén

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos

912. Erla
916. Mallén
918. Leciñena
983. Mezalocha

Presupuesto municipal ordinario

985. Nuévalos

Proyecto de presupuesto extraordinario

872. Puebla de Albortón

Rectificación al padrón municipal de habitantes

871. Cabañas de Ebro
910. Calmarza

911. Zuera
912. Erla
913. Plenas
914. Jaraba
915. Villarroya de la Sierra
916. Mallén
917. Velilla de Ebro
918. Leciñena
921. Alforque
922. Belchite
984. Villanueva de Huerva
987. Manchones
988. Murero

Relación de deudores y acreedores

917. Velilla de Ebro
921. Alforque
981. Almonacid de la Sierra

Incluidos en el alistamiento para el año 1978 los mozos que se relacionan, y desconociéndose su actual paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante los Ayuntamientos o los de su actual residencia, o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y de clasificación de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

Núm. 986

NUEVALOS

López Estella (José-Julián), nacido el 17 de octubre de 1958, hijo de Julián y Pilar.

Núm. 992

GRISE-L

Rufino Jiménez Sánchez, hijo de Francisco y de María, nacido en esta localidad el día 1.º de abril de 1959.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 973

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de febrero de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.082 de 1977, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Zaria Import», contra Miguel López Zaldó, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del

precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una lavadora «Westinghouse», modelo L-T-D-40; en 12.000 pesetas.
2. Una lavadora «AEG», modelo «LE-Linematic»; en 12.000 pesetas.
3. Una secadora «AEG», modelo «Rentrane-Lavatherm»; en 10.000 pesetas.
4. Una cocina mixta, «Benavent», modelo 270-CR; en 9.000 pesetas.

Total, 43.000 pesetas.

Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 926

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de marzo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 228 de 1977, a instancia de la Procuradora señora Alfaro Montañés, en representación de «Central Aragonesa de Crédito», S. A., contra don Claudio y don Francisco Zapater Pueyo, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Campo en término de Velilla de Cinca, zona de la acequia o huerta nueva, partida de «El Secano», de 14 áreas 88 centiáreas de superficie, de las que 6 áreas 72 centiáreas son de regadío y el resto de secano. Inscrito al folio 198 del libro 8, tomo 212, finca 1.130.

Sobre el mismo se ha construido la siguiente edificación: Almacén agrícola industrial, que cuenta con una superficie de 500 metros cuadrados y consta sólo de planta baja; en su parte frontal tiene un espacio descubierto para aparcamiento, que mide

455 metros cuadrados. Asimismo otro almacén agrícola industrial, situado al fondo o Este de la edificación declarada anteriormente, que ocupa una superficie de 500 metros cuadrados. Consta sólo de planta baja, dentro de la cual existen cinco cámaras para la conservación de fruta, ocupando dos de ellas una superficie aproximada de 74 metros cuadrados cada una, otra unos 90 metros cuadrados y las otras dos unos 96 metros cuadrados cada una. Linda: frente u Oeste, con el almacén reseñado o descrito anteriormente, por cuyo lado tendrán abierta y directamente comunicación ambos; derecha o Sur, con Gabriel Zapater; izquierda o Norte, con camino particular del declarante, y fondo o Este, con Antonio Estradera.

Valorado pericialmente todo ello en 14.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 927

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 661 de 1976-A, seguido a instancia de Jaime Roche Tolosana, representado por el Procurador señor García Anadón, contra «Calzados Cremona», se anuncia la venta en pública y segunda y tercera subastas de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de marzo de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda y tercera subastas, será: en cuanto a la segunda, el de tasación, rebajado en un 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado Enrique Caballé de Pol, con domicilio en Barcelona (avenida de Infanta Carlota, 50, bajo), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

En segunda subasta: Un vehículo «Austin-Morris», matrícula B-6538-AW, motor número TL-7293 y bastidor número AML-004439-Z; en 85.000 pesetas.

En tercera subasta: El derecho de traspaso del local bajo sito en avenida Infanta Carlota, 50, de Barcelona, destinado a tienda de zapatería, propiedad de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Barcelona; tasado en pesetas 200.000.

Los posibles rematantes de este derecho habrán de contraer la obligación a que se refiere el apartado segundo

del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 929

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 906 de 1977-C, seguido a instancia de don Avelino Martínez Ramón, representado por el Procurador señor Andrés, contra don Sebastián Floría Hernández, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de marzo de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Almoza-ra, núm. 14), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca «Ebro», matrícula Z-4325-G; valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 930

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 643 de 1977-B, seguido a instancia de don José-María Barba Lasa, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Daniel Clavero Díez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de marzo de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propie-

dad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Mitad indivisa de una casa, con corral posterior y terreno en parte anterior, de esta ciudad (calle de Nuestra Señora de la Paz, núm. 11); consta de sótano, planta baja con local y planta superior con una vivienda. Ocupa lo edificado 134'40 metros cuadrados; el terreno, en su parte anterior, de 22'50 metros cuadrados, destinándose el resto a corral, y todo reunido con una extensión superficial de 217'10 metros cuadrados. Linda: frente, con calle de su situación; derecha, parcela del señor Villarroja; izquierda, de Antonio Ostáriz, y fondo, con terreno de Julián Gonzalo. Inscrita en el Registro al tomo 3.101, folio 170, finca 857. Tasada dicha mitad indivisa en 700.000 pesetas.

Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 974

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 826 de 1977, seguido a instancia de "Geplasmetal", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra "Juan Alarcón Hornillo", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de marzo de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Alcalá de Guadaíra (carretera de Sevilla a Málaga, kilómetro 13), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una cizalla hidráulica, de 3.050 por 10 milímetros, equipada con motor eléctrico de 30 HP, marca "Pasbi", modelo OPH-310; en 250.000 pesetas.

2. Una fresadora provista de mesa, de 1.300 x 300 milímetros, marca "Hexac", equipada con motores eléctricos de 5'5 y 2 HP y sus accesorios; en 200.000 pesetas.

3. Una fresadora provista de mesa de 1.300 x 300 milímetros, equipada con motores eléctricos de 5'5 y 2 HP, marca "Flexal", modelo 4-M, con sus accesorios; en 200.000 pesetas.

4. Un taladro radial, equipado con tres motores eléctricos y una potencia global de 7 HP, marca "Tago", modelo M-1000, número fabricación 1.350; en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a primero de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 975

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 867 de 1977-C, seguido a instancia de "Buita, Industrias del Aluminio", S. L., representada por el Procurador señor Hernández de la Torre, contra don Angel Gracia, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de marzo de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Almoza-ra, número 14), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor marca "Philips", en color, de 24 pulgadas, con UHF; valorado en 50.000 pesetas.

2. Un televisor marca "Philips", en blanco y negro, de 23 pulgadas; valorado en 8.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca "Corberó", con capacidad de 300 litros; valorado en 8.000 pesetas.

4. Una lavadora automática, marca "Balay", modelo 510; valorada en pesetas 12.000.

5. Un furgón marca "Siata", matrícula Z-4084F; valorado en pesetas 30.000.

6. Dos hormigoneras marca "Fabry", eléctricas, de 125-130 litros; valoradas en 80.000 pesetas.

7. Dos plumas de 500 kilos cada una, eléctricas; valoradas en pesetas 40.000.

Total, 228.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 881

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de marzo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes

embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 506-A de 1977, a instancia de la Procuradora señora Alfaro Montañés, en representación de don Antonio Rivas Díaz, contra don Luis Martínez Herranz, vecino de Valencia, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un turismo marca "Seat 124", matrícula V-240.546; en 50.000 pesetas.

Un tocadiscos-radio-cassette, estereofónico, marca "Bettor", EF-350, con dos altavoces de la misma marca; en 12.000 pesetas.

Un televisor marca "Kiodo", de 26 pulgadas, en color; en 50.000 pesetas.

Un lavavajillas marca "Balay", modelo V-6202; en 12.000 pesetas.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 886

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de marzo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 449 de 1977-B, a instancia del Procurador señor Magrò, en representación de "Banca Mas Sardá", S. A., contra don José-Luis Aramendía Alfranca, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Piso octavo, letra B, de la casa número 126 de la calle del Coso, de esta capital, inscrito al tomo 1.120, folio 122, finca 18.761; en 6.500.000 pesetas.

2. Casa-vivienda en Cuarte de Huer-va, paraje "Dehesa Boyal", parte de la parcela 20 del polígono 3 del Ca-

tastro, de una superficie de 1.280 metros cuadrados, y es la número 88 del plano de parcelación; valorada en 10.000.000 de pesetas.

Total, 16.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 890

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de marzo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.072 de 1976-B, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Izuzquiza Arana", S. A., contra "Sorrocas", S. L., sita en Laguna de Rins, número 1, y depositados los bienes en poder de don Antonio Tirado Bosqued, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una furgoneta marca "Ebro", matrícula Z-7465-D; en 150.000 pesetas.

2. Una exposición de muebles de cocina, compuesta de trece elementos, marca "Forlady", esmaltada en azul y blanco, con cocina y horno eléctrico, "Balav", y fregadero de acero inoxidable, "Teka"; en 70.000 pesetas.

3. Una exposición de muebles de cocina, compuesta de nueve elementos, en color nogal, con cocina, mesita, fregadero y extractor de humos, "Mepamsa"; en 70.000 pesetas.

4. Una exposición de muebles de cocina, compuesta de diez elementos, en color madera, con extractor de humos, "Mepamsa"; en 50.000 pesetas.

5. Una exposición de muebles de cocina, compuesta de diez elementos, en color butano y encimeras blancas; en 50.000 pesetas.

9. Los derechos de traspaso del local comercial sito en esta ciudad (Calvo Sotelo, núm. 28, entrando por Laguna de Rins, número 1), de unos 100 metros cuadrados, con un altillo dedicado a oficina, de unos 20 metros

cuadrados, propiedad de don Florencio Uzquiza; en 300.000 pesetas.

Total, 690.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 931

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de marzo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.164 de 1976, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de don Santiago Muñoz Carnicer, contra la entidad "Centro Médico-Quirúrgico y Materno-Infantil", S. A., de Zaragoza, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso octavo C, en la octava planta alzada de la casa número 89 de la avenida de Madrid, de esta capital, de 104'04 metros cuadrados de extensión y una participación del 3 por 100 de los elementos comunes. Inscrito al tomo 1.089, libro 304, sección tercera, folio 189, finca 18.471, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza. Tasado en pesetas 800.000.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 933

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de marzo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 469 de 1977-B, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Urbano Bernardos", S. A., contra don Mauro Morales Gutiérrez, vecino de Santa Cruz de Tenerife (calle Valentín Sanz, número 10), en cuyo poder se encuentran los bienes que se subastan, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Tres lámparas de bronce, de ocho luces; en 25.000 pesetas.

2. Un plafón de cristal y bronce; en 4.000 pesetas.

3. Un mueble de dos cuerpos, con librería y escritorio; en 25.000 pesetas.

4. Dos camas plegables, con colchón y estante para libros; en 20.000 pesetas.

5. Dos apliques de tres luces, de bronce y porcelana; en 6.000 pesetas.

6. Dos apliques de bronce, plateados, de tres luces; en 8.000 pesetas.

7. Una librería de 1'80 metros, con bar, estante alto para libros y gavetas, con puertas; en 30.000 pesetas.

8. Una vitrina alta, rinconera; en 6.000 pesetas.

9. Un tresillo modelo "Imperio", de madera tallada y con cojines sueltos; en 18.000 pesetas.

10. Un reloj de bronce, con la base de mármol; en 7.000 pesetas.

11. Un comedor laqueado en color blanco, compuesto de una mesa extensible y seis sillas; en 12.000 pesetas.

12. Un tresillo de tela acrílica, con las patas de madera y los cojines sueltos; en 12.000 pesetas.

13. Un mueble cama, con cubierta y la parte de arriba en madera de color caoba; en 6.000 pesetas.

Total, 179.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones